

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0053688/2014

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para renovar con la firma IDEASOFT DE ARGENTINA S.A. y por el término de tres años el contrato de licencias de la herramienta DW O3 en los términos del proyecto de contrato de actualización de producto que corre a fs. 6/12; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema O3 es provisto únicamente por la citada empresa;

Que a fojas 15/16 obra la Solicitud de Bienes y Servicios 571/14, de la que surge un gasto total estimado de \$ 87.607;

Lo informado a fojas 17 por la Dirección General de Contrataciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.426 (fs. 19/vta.);

Las disposiciones del Dcto. 1023/01 en su Art. 25, Inc. d), Pto. 3, del Dcto. 893/12 en sus Arts. 19 y 22, de la Ord. 5/13 en su Art. 2°, Inc. V) y de la Ord. 1/14;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Actualización de Producto que con sus anexos obra a fojas 6/12 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la firma IDEASOFT DE ARGENTINA S.A. a los fines de que se trata, con vigencia entre el 1° de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2017, por la suma total de \$ 87.607 (ochenta y siete mil seiscientos siete pesos) y con imputación a: A.0001.080.000.000.11.04.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.2.4, y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirlo en nombre de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2509

CONTRATO DE
ACTUALIZACION DE PRODUCTO



Entre **Ideasoft de Argentina SA** (en adelante Ideasoft) por una parte, representada por su Presidente Sr. Enrique Tucci, D.N.I.: 94.011.724, con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 5º A, CP: 1043, Capital Federal y la **Universidad Nacional de Córdoba** (en adelante UNC), representada por el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Dr. Sergio Fernando Obeide, D.N.I.: 13.819.046, con domicilio en Artigas Nº 160, Piso 7, CP: 5000, Córdoba convienen en celebrar el siguiente contrato marco de actualización de producto:

Antecedentes:

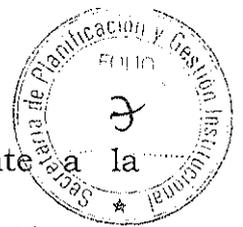
- **IdeaSoft Uruguay S.R.L** sociedad Uruguaya, es la propietaria y titular de los derechos intelectuales del producto de software denominado O3 Full Pack y O3 Application Pack.
- **Ideasoft de Argentina S.A.** es representante en la República Argentina de **Ideasoft Uruguay S.R.L** para la comercialización del software de su propiedad y celebración de cualquier acto jurídico tendiente a la promoción y fomento del uso del software.
- **Unidades Suscriptoras** es la Universidad Nacional de Córdoba, que solicita la Actualización de Producto del software denominado Ideasoft O3 Performance Suite descrito en el Contrato de Licencia de Software de fecha 01 de Agosto de 2011.

Artículo 1: Objeto. Por el presente acuerdo, Ideasoft concede a la UNC durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, la Actualización de Versiones del software, según el alcance descrito en el Anexo 1 de este Contrato, que se registrará por los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

Artículo 2: Actualización del Producto: la UNC deberá obtener en forma exclusiva de Ideasoft la provisión de versiones actualizadas ó software de reemplazo para el Software, documentación actualizada ó reemplazo de la documentación del Software, ó cualquier documentación para esa actualización ó software de reemplazo (colectivamente llamado Actualizaciones)

Artículo 3: Limitaciones de las Obligaciones de Ideasoft – La UNC no podrá requerir de Ideasoft la provisión de ninguna prestación o servicio que no estuviere expresamente establecida en el presente contrato o descrita en el Anexo 1 del mismo.

La UNC no tendrá responsabilidad alguna con relación a:



- a. El Software o Actualización utilizado en forma diferente a la específicamente prevista por Ideasoft.
- b. Cualquier software, firmware, programa, información o documentación no perteneciente al Software o a las Actualizaciones, o no incluido en la licencia de usuario final, o no autorizado expresamente por Ideasoft.
- c. Cualquier hardware, documento, trabajo eléctrico, cableado, conexión telefónica u otra forma de conectividad, accesorios, partes, dispositivos u otros materiales ó ítems.
- d. Todo problema, error, daño, malfuncionamiento ó incompatibilidad debida a ó relacionada con:
 - (i) cualquier gusano, virus, invasión, infección ó interferencia de una tercera persona con el Software ó las Actualizaciones,
 - (ii) el uso de cualquier software, firmware, programa, información ó documentación no perteneciente al Software o cualquier hardware, documento, trabajo eléctrico, cableado, conexión telefónica u otra forma de conectividad, accesorios, partes, dispositivos u otros materiales o ítems, salvo los que el Ideasoft ha específicamente acordado ó consentido en forma escrita para ser utilizado con el Software ó las Actualizaciones,
 - (iii) cualquier uso del Software ó de las Actualizaciones no permitido bajo el Contrato de Licencia de Usuario Final, ó
 - (iv) errores de la UNC al instalar, mantener ó usar el Software ó cualquier Actualización de acuerdo con las instrucciones provistas por Ideasoft.
- e. Cualquier Software o Actualización que haya recibido servicio ó mantenimiento por una tercera persona ajena a la UNC, excepto si estos servicios se han prestado bajo el pedido expreso de Ideasoft

Artículo 4: Obligaciones de la UNC - Adicionalmente a cualquier otra obligación ó condición establecida en este Contrato, la UNC tendrá las siguientes obligaciones a las que dará cumplimiento puntual y a su propio costo:

1. La UNC deberá proveer y mantener durante la prestación de la actualización del software de los teléfonos ú otra forma de conectividad por línea que Ideasoft le requiriere a tales efectos ya sea por teléfono, Internet ó cualquier otro medio remoto.
2. La UNC deberá dar a Ideasoft, en caso de ser necesario, acceso al Software ó a las Actualizaciones, y al sistema de computación ó la red donde el Software y cualquiera de la Actualizaciones está alojadas, personalmente ó por la vía de un acceso remoto, como se requiere razonablemente para la Adecuada actualización de producto.



Artículo 5: Precio del Servicio - la UNC deberá pagar a Ideasoft por concepto de Actualización de producto una tasa no retornable establecida en el Anexo 2 del presente Contrato. El pago del Precio establecido en este contrato se considerará cumplido una vez que la totalidad del monto del mismo haya sido transferido a la cuenta de Ideasoft.

La obligación de Ideasoft de proveer la actualización de producto de acuerdo a lo establecido en este Contrato, cesará inmediatamente ante la omisión de la UNC en el pago en el tiempo previsto, sin responsabilidad de su parte y no se reanudará hasta tanto la UNC haya abonado la totalidad de los importes atrasados y sus recargos por mora.

Artículo 6: Duración del Contrato - Este Contrato comienza a regir en la fecha que luce al final del artículo 7 y, excepto en el caso a que se hace referencia en el párrafo siguiente de esta cláusula, continuará por un período de 36 meses consecutivos y expirará al finalizar ese período de treinta y seis (36) meses. El mismo se renovará automáticamente por períodos de treinta y seis meses, pudiendo cualquiera de las partes no renovar dicho contrato, con una antelación de 30 días previos a la finalización de cada período.

Este Contrato se terminará al finalizar ó expirar el Contrato de Licencia de Software, si dicha finalización acaeciese antes del vencimiento del plazo de indicado en el párrafo anterior.

Ideasoft está facultado para rescindir en forma inmediata, unilateral y sin responsabilidad este Contrato, en el caso de comprobarse alguna violación material del mismo por parte de la UNC, que no haya cesado o se encuentre solucionada dentro de un plazo de treinta (30) días desde la fecha en que la infracción ha sido fehacientemente comprobada, o Ideasoft la ha reconocido.

A estos efectos se considerará como incumplimiento cualquier alteración o intento de alteración del Software realizado por la UNC o sus dependientes, así como la concesión del uso total o parcial de los mismos a terceras personas, físicas o jurídicas, no autorizadas por el presente contrato.

Igualmente en forma unilateral, la UNC podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso con treinta (30) días de antelación, sin que por ello se genere para éste, la obligación de pagar ningún tipo de indemnización.

En caso de terminación anticipada por parte de la UNC o motivada en el actuar de la UNC, Ideasoft no deberá reembolsar las cantidades que ya hubiera recibido por concepto de pago del servicio.

Artículo 7: Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la Federal, que pudiera corresponderles. Las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán buenas y válidas en los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares con sus Anexos correspondiente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de Agosto de 2014.




DR. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO 1

Alcance del Contrato de Actualización de Producto

1) Updates

- a. Obtención de las Actualizaciones autorizadas y suministradas por Ideasoft correspondientes a Los Productos licenciados descriptos en el Contrato de Licencia de Software.
- b. Quedan expresamente excluidas las horas de servicios que demanden la migración de modelos de análisis, cubos, usuarios, permisos y todo aquello que sea particular de la utilización específica del producto o sus actualizaciones, las cuales deberán ser contratadas en forma independiente.

2) Documentación Especial

- a. Acceso y Uso de la plataforma de colaboración del Producto para el material de How To y FAQ, así como foros relacionados con el Producto.

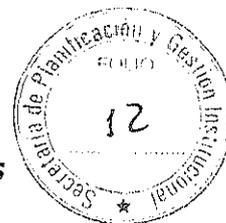
3) Acceso y Uso de la Plataforma de Help-Desk Básico

- a. Derecho a acceso y uso de la plataforma de HD Básico para solicitudes relacionadas con instalación, configuración, licenciamiento y funcionamiento del producto. Ante este tipo de solicitudes las respuestas generalmente se encuentran en las Guías de Instalación, How To y FAQ, por lo que se asiste al cliente en la utilización y aplicación de los mismos.
- b. Apoyo en la instalación del producto una vez adquirido o ante cambio de versiones, con un máximo de 4 horas anuales remotas. No están incluidos en este servicio los problemas detectados sobre la plataforma en donde se encuentran instalados los Productos en el cliente, derivados de cambios de servidores, bases de datos, sistemas transaccionales, etc., ni aquellos producidos por tareas propias del mantenimiento de sistemas del cliente.
- c. Posibilidad de registro de incidentes o solicitudes relativas a posibles mal funcionamientos (bugs) del Producto, con las siguientes condiciones:
 - i- Ideasoft deberá proveer a la UNC con una descripción, razonablemente detallada de cada situación, ocurrencia ó supuesto error, y asistir a la UNC lo mejor posible para la evaluación de los mismos.
 - ii- De ser necesario, Ideasoft deberá proveer, a solicitud de la UNC acceso remoto a la plataforma donde se encuentran instalados los Productos a efectos de realizar las actividades de evaluación del incidente.
 - iii- Ideasoft realizará la evaluación de los mismos a través del Comité de Producto. En caso de confirmarse la existencia de un problema de funcionamiento, las posibles soluciones a los problemas se incorporarán al mantenimiento correctivo del producto, llevado adelante por medio de parches o versiones intermedias, en los

tiempos y momentos que el Comité de Producto considere adecuados.



Dr. **SERGIO F. OBEIDE**
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO 2
Precio del Servicio de Actualización de Productos

El precio que la UNC deberá pagar por este Contrato de Actualización de Versiones asciende a la suma de \$ **87.607 - (ochenta y siete mil seiscientos siete)**.

Dicho pago será exigible, para cada período, y antes de los 30 días del comienzo de cada período.

Act 6º 36 meses

Estos precios están establecidos en pesos argentinos, tienen los impuestos incluidos y deberán abonarse mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta de Ideasoftware de Argentina SA según los siguientes datos:

CBU:15000206-00007032225946

Cta: 0703-222-59/4

Banco: HSBC

Suc: Tribunales

Razón Social: Ideasoftware de Argentina SA

CUIT: 30-70885675-0

Dr. **SERGIO F. OBEIDE**
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba